

206471



9 DIC 1974

Int. Cl.:	B60T
	B62L

Número 206.471

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D^a. MARIA TERESA TREVIÑO LIZARRALDE

RESIDENCIA: Monasterio de Urdax, 1-6^a A - PAMPLONA

ENUNCIADO: "DISPOSITIVO REGULADOR DE TENSION PARA
CABLES DE FRENO"

Prioridad: Patente n.º del

RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



1

Esta invención consiste como indica su enunciado en un dispositivo regulador de tensión para cables de freno y más concretamente para cables de frenos de bicicletas, caracterizándose dicho dispositivo porque esta
5
constituído a partir de una pieza que adopta forma abarri-
lada emergiendo por ambas bases sendas proyecciones en forma cilíndrica de menor diámetro que el cuerpo central, las
cuales están axialmente taladradas y roscadas para recibir
los vástagos de unos tornillos cuyas cabezas son acciona-
bles manualmente, estando por ejemplo moleteadas, y disponiéndose todo el conjunto transversalmente en la maneta -
del freno de que se trate, emergiendo por los costados de
la misma las cabezas de dichos tornillos con el fin de poder desplazar manualmente toda la pieza disponiéndola en
10
una u otra de las ramas de una abertura en forma aproximada de escuadra que presenta en cada costado dicha maneta de freno.

10

15

20

El cable de freno propiamente dicho estará acoplado en un orificio existente en la pieza central que es perpendicular a aquellos que están roscados y que reciben a los tornillos de accionamiento.

25

Se comprende que en las dos posiciones selectivas que puede ocupar el conjunto del dispositivo respecto a la maneta, es decir en las ramas de las aberturas de los costados de la misma en que se instalen tales tornillos y consecuentemente el conjunto de la pieza, provocará la mayor o menor tensión del cable de freno y consecuentemente se variará así la abertura de la herradura del freno por ejemplo hacia una posición abierta, en la que pueda extraer
30
se sin dificultad la rueda para proceder por ejemplo al -

30

208471



1 arreglo de un pinchazo.

El dispositivo que se propone se muestra claramente en el plano adjunto en el que las distintas figuras representan lo siguiente:

5 Figura 1ª vista en alzado seccionado a 1/4 - del conjunto del dispositivo regulador.

Figura 2ª vista en planta de uno de los tornillos.

Figura 3ª vista en planta superior del conjunto del dispositivo.

Figura 4ª muestra lateralmente una maneta de freno a la que se ha acoplado el dispositivo objeto de la invención-

Figura 5ª corresponde a una vista semejante a la figura 4ª, en la que no se ha situado el dispositivo regulador con el fin de dejar ver la disposición de la abertura que en cada costado incorporará la maneta de freno - de que se trate.

En tales figuras la referencia (1) señala el cuerpo a modo de núcleo abarrilado que presenta un taladro (6) con dos diámetros distintos para retener en él la cabezalla del extremo del cable del freno referenciado con (9), que penetrará por una abertura (7) que comunica tal orificio (6) con el exterior.

25 Emergiendo de las bases del cuerpo central (1) según una disposición diametralmente opuesta existen sendos cuellos referenciados con (2) y (3) que están inter
namente roscados y a los que se acoplarán respectivamente el vástago (4) de un tornillo cuya cabeza (5) es circular
30 montándose el conjunto en el interior de la maneta del fre-

206471



1 no de que se trate, para lo cual bastará instalar en primer
lugar el núcleo (1) en el que se habrá acoplado la cabeci-
lla del extremo del cable (9), y posteriormente roscar los
vástagos (4) de los tornillos (5) en los correspondientes -
5 cuellos (2) y (3) que forman parte del núcleo (1), quedan-
do entonces las cabezas (5) de tales tornillos por las par-
tes externas de los correspondientes costados de la maneta
(10) del freno. Obsérvese que la maneta (10) incorpora en
ambos costados sendas aberturas que se referencian con (8)
10 que adoptan la forma de una escuadra de modo que el borde
o vértice de la zona de unión de ambas ramas de la escua-
dra que forma la abertura (8) incorpora una especie de pi-
co para retener allí al dispositivo regulador por contacto
de las zonas cilíndricas (2) y (3) cuando dicho dispositivo
15 ocupa la posición que se referencia en la figura 4^a, que se-
rá la de máxima tensión del cable (9).

Se comprende que a partir de dicha posición
de la figura 4^a, si se desea destensar el cable (9) bastará
traccionar ligeramente hacia adentro del dispositivo regula-
dor mediante opresión digital en las cabezas (5) de los tor-
nillos, sobre ambas a la vez, deslizando el conjunto por la
rama horizontal de la abertura en escuadra (8), en cuyo mo-
mento la fuerza de los muelles de la herradura del freno -
20 provocarán la subida brusca del dispositivo hacia la parte
superior de la rama vertical de tal abertura en forma de es-
cuadra y consecuentemente el cable (9) habrá quedado sufi-
cientemente destensado como para que se pueda extraer la
rueda sin que dificulte, la mayor anchura normal del neumá-
tico, respecto a la aproximación que entre las zapatas del
25 freno existen respecto a la llanta que por lo general es -
30

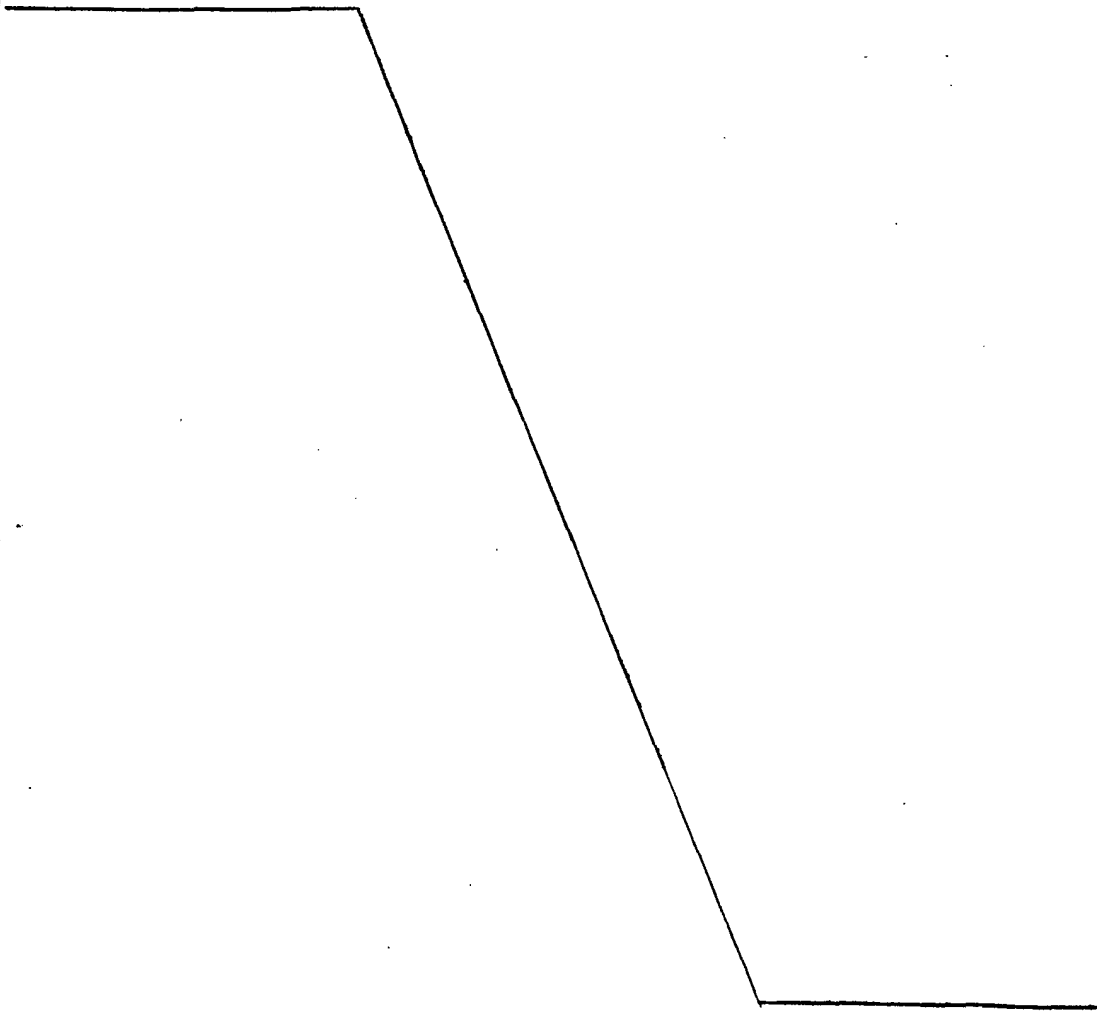


1 respecto a la anchura del neumático, de menor dimensión.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar que se concretan en las páginas siguientes :

15
20
25
30





1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:



1

5

10

15

20

25

30

1.- DISPOSITIVO REGULADOR DE TENSION PARA CABLES DE FRENO, que siendo especialmente aplicable a frenos de bicicletas, esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante un núcleo de forma predominantemente abarri-
lada, del cual emergen por ambas bases sendas proyecciones cilíndricas de marcado menor diámetro que el cuerpo central estando dichas proyecciones taladradas y roscadas axialmente para recibir a tornillos de cabeza accionable manualmente desde el exterior de la maneta del freno a la que se acopla en sentido transversal el conjunto del dispositivo, habiéndose previsto un orificio pasante predominantemente cónico y realizado radialmente en el cuerpo abarri-
lado, cuyo orificio es accesible lateralmente a través de una abertura que permite el paso del cable del freno cuya cabeza quedará retenida en el orificio cónico del cuerpo abarri-
lado, quedando todo el dispositivo en condiciones de ocupar dos posiciones selectivas de mayor y menor tensión respectivamente, al apoyar las proyecciones cilíndricas del cuerpo abarri-
lado en cualquiera de los extremos de sendas aberturas en forma aproximada de escuadra, que a modo de pistas de deslizamiento para dichas proyecciones están practicadas en los costados de la maneta del freno.

2. DISPOSITIVO REGULADOR DE TENSION PARA CABLES DE FRENO, según reivindicación 1ª, caracterizado porque el diámetro de las cabezas de los tornillos que se roscan a las proyecciones cilíndricas, es mayor que la anchura de las ramas de las aberturas en forma de escuadra realizadas en la maneta del freno.

3. DISPOSITIVO REGULADOR DE TENSION PARA CABLES DE FRENO, según reivindicación 1ª, caracterizado porque



1 el vértice externo de la abertura en escuadra, así como
sus extremos, es redondeado, en tanto que el vértice inter-
no de la propia abertura presenta un pico que es originado
por el mayor radio del fondo de la abertura correspondien-
5 te a la rama menor de la escuadra.

4. Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"DISPOSITIVO REGULADOR DE TENSION PARA CABLES DE FRENO".

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente Memoria descriptiva, que consta de nueve pági-
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 de octubre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P.p.

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'B. Ungria', written in a cursive style. It is positioned below the typed name 'BERNARDO UNGRIA' and the initials 'P.p.'.

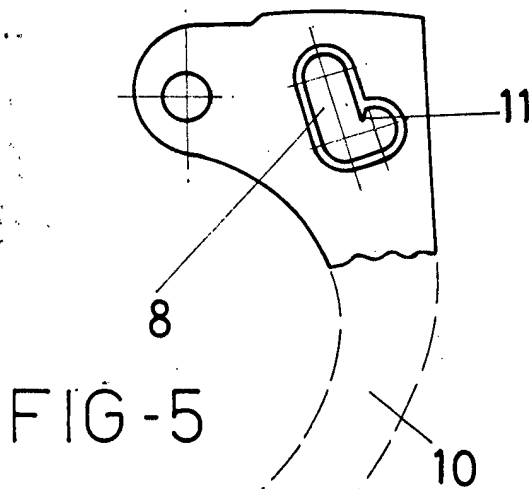
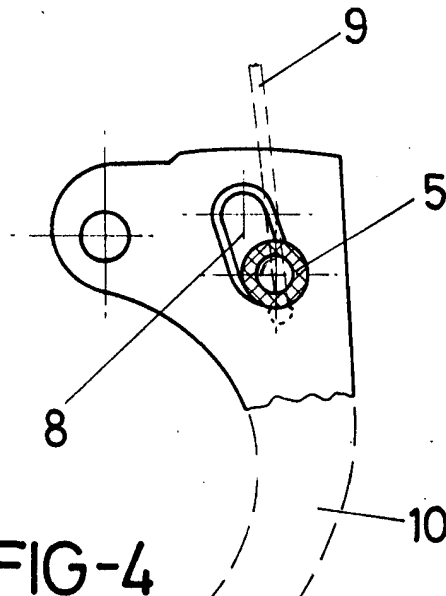
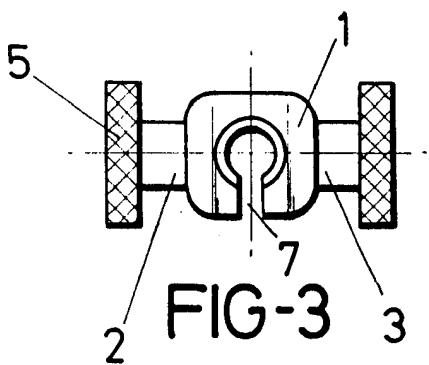
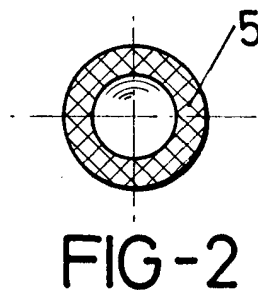
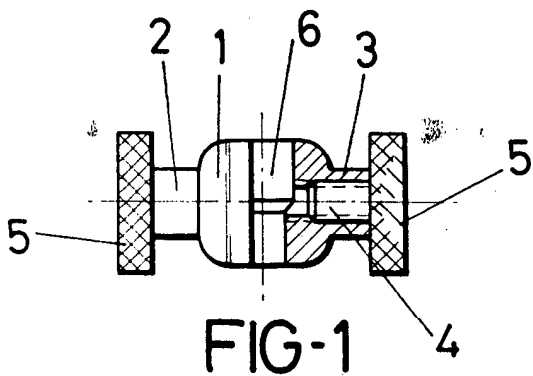
15

20

25

30

206471



ESCALA VARIABLE

Madrid, de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.